

INFO-UDAI-012-2016/OFAG  
REF. CUA 55140-2016-AI-SVET

Guatemala, 23 de diciembre de 2016

Licenciada  
Claudia Verónica Ordoñez Padilla  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas  
Presente.

Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-

RECIBIDO

23 DIC 2016

Firma:

Despacho

10:20 Am.

Respetable Licenciada Ordoñez:

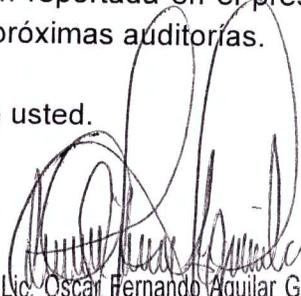
De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada al área de Presupuesto, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, según nombramiento 55140-1-2016 de fecha 9 de noviembre de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento al numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión", debiendo el personal involucrado en dar cumplimiento a la recomendación reportada en el presente informe, para que no se constituya en hallazgo en las próximas auditorías.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. Oscar Fernando Aguilar García  
AUDITOR INTERNO  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA  
AUDITORIA FINANCIERA**

**55140-1-2016**

Guatemala, 09 de noviembre de 2016

**Auditor(es) Interno(s):**

LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR/COORDINADOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-2016, aprobado según acuerdo interno número 02-2016 de fecha 11 de enero de 2016, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

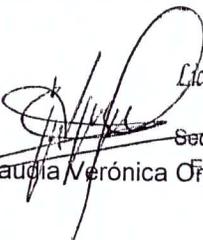
Este Despacho lo nombra para que practique auditoría al área de Presupuesto, conforme la planificación prevista en el PAA.

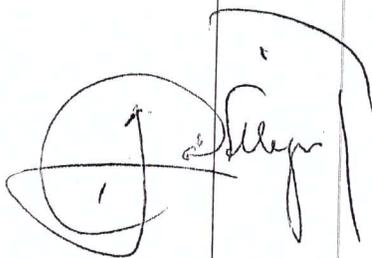
La auditoría tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se registran en el área de Presupuesto, así como el adecuado respaldo de las operaciones.

El trabajo de auditoría deberá efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016.

El Plazo estimado para realizar la auditoría, está en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2016, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sírvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.

Atentamente,

  
Licda. Claudia Verónica Ordóñez Padilla  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas



Lic. Fredy Villegas  
Encargado de Planificación  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-

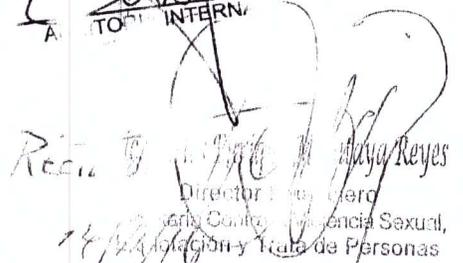
14/11/2016 11:15 h.

Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-

**RECIBIDO**

14 NOV 2016

F. A. TOP. INTERN.

  
Licda. Dayana Reyes  
Directora Ejecutiva  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE  
PERSONAS  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 55140**

**AUDITORIA FINANCIERA  
Presupuesto  
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**



**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2016**

## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8



## ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 9-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

## REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar



violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 1 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277 2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

## **PRESUPUESTO**

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00 y un decremento de Q 513,690.00 contando con un presupuesto vigente total de Q 18,486,310.00 para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,410,018.98
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,316,205.79
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,121,306.25
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,567,828.98
Actividad 5: Servicios de apoyo con enfoque de género	Q 70,950.00
<b>Total Presupuesto Vigente</b>	<b>Q 18,486,310.00</b>

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016**

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, al mes de diciembre del presente año se ha devengado un monto de Q 12,117,714.17, equivalente a un



65.55%, a través del programa específico 70 Protección Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, quedando pendiente de ejecutar a la fecha la cantidad de Q. 6,368,595.83, según reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- el 22 de diciembre del presente año.

#### **PLAN OPERATIVO ANUAL**

La Secretaría elaboró el plan operativo anual, en el cual se presentan los alcances y las metas según su finalidad, mismas que se han ejecutado conforme a las modificaciones presupuestarias efectuadas.

#### **PLAN OPERATIVO MULTIANUAL**

La Secretaría elaboró el plan operativo multianual, en el cual se presentan los alcances y las metas según su finalidad, mismas que se han ejecutado conforme a las modificaciones presupuestarias efectuadas.

#### **OBJETIVOS**

##### **GENERALES**

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en la Dirección Financiera y Unidad de Planificación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

##### **ESPECIFICOS**

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Financiera de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Financiera de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.



Se evaluó si la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones presupuestarias y de gestión, estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó el adecuado registro de las operaciones presupuestarias y de gestión, además se constató que los mismos se encuentran actualizados y operados en documentos autorizados.

Se evaluó que el registro de las operaciones presupuestarias, se efectúen de conformidad a las disposiciones legales que lo regula.

Se evaluó que las operaciones de ingreso y egreso, se encuentren operados dentro del presupuesto y en los documentos autorizados, además que cuenten con la documentación de soporte como corresponde.

Se evaluó que las transferencias y traspasos cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.

Se evaluó el cumplimiento de metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual POA, así como del Plan Operativo Multianual correspondiente.

Se verificó la entrega del -POA-, -POM- y -PEI- al Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos.

Se verificó la existencia de modificaciones a metas programadas en el -POA- 2016, así como su constancia de aprobación.

Se verificó que los informes cuatrimestrales del ejercicio fiscal 2016, de la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos, generados en el sistema SICOIN, se encuentren debidamente firmados y sellados.

Se verificó que los informes de gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2016 generados en el sistema SICOIN, se encuentren debidamente firmados y sellados.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Multianual.



**ALCANCE**

La evaluación comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016.

La evaluación se realizó sobre bases selectivas.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluaron los niveles de responsabilidad para la autorización y registro de las operaciones presupuestarias.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Financiera, para el registro y control del presupuesto.

Se verificaron los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.

**INFORMACION EXAMINADA**

Con base en la evaluación realizada al presupuesto, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionada al presupuesto, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Se hace de conocimiento que dentro de la evaluación, se estableció que las metas incluidas en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2016, fueron modificadas en el mes de junio del presente año, sin embargo dicha modificación no figuró en el Sistema de Planes -SIPLAN- y en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, por razones ajenas a los procedimientos realizados por esta Secretaría.



Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), en su numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

No obstante que no se formularon hallazgos relacionados al Presupuesto y de gestión, se emite la siguiente recomendación general con la finalidad de reforzar y mejorar los procedimientos en la referida área, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a la recomendación reportada en el presente informe, para que no se constituya en hallazgo en las próximas auditorías.

#### **RECOMENDACIÓN GENERAL:**

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que instruya al Encargado de la Unidad de Planificación, proceda a dar continuidad a la gestión correspondiente para la implementación del proceso específico para el área de planificación, con la finalidad de contar con procedimientos aprobados por la Autoridad correspondiente.

De la recomendación generada deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto número 13-2013, el cual reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual, según artículo 67, numeral 2.

#### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número INFO-UDAI-010 2015/OFAG CUA 45042-2015-AI-SVET, de fecha 9 de diciembre de 2015.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMADO BOANERGES LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2015	31/05/2016
2	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	15/02/2016
3	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/12/2016
4	JORGE HUMBERTO PAZ GIRON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	02/02/2012	30/09/2016
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	01/03/2016
6	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	30/09/2016
7	CARLOS ENRIQUE MORATAYA	DIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2016	31/12/2016
8	FREDY ROLANDO VILLEGAS POZAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	01/09/2015	31/12/2016
9	SILVIA ROXANA GARCIA FLORES	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2016	31/12/2016



---

**COMISION DE AUDITORIA**

---

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA  
Auditor



---

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA  
Director

